

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso **VERBAL - Pertenencia** de **EULOGIO BARRERA** contra **SANTIAGO MENDOZA y OTROS**

No.253684089001 2022 00030 00

Como se ajusta a los requisitos establecidos en el artículo 92 del Código General del Proceso, la solicitud que ha presentado el señor mandatario judicial del demandante, se **autoriza el retiro de la demanda.**

En consecuencia, procédase al archivo de las diligencias previa las constancias y desanotaciones a que diere lugar para los efectos estadísticos respectivos.

El abogado LUIS EDUARDO GUERVARA GÓMEZ ha venido actuando como apoderado judicial del Señor ELUGIO BARRERA en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 020 DE HOY 30 de junio de 2022

El Secretario,


CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CÓRDOBA